

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
		Código: GJC-P02-F04
Fecha Aprobación: 08 de julio de 2025	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	Versión: 2
		Página 1 de 4

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:		FINAL: ☒ PARCIAL: ☐ No.:			
☒ CONTRATO DE:		PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	CTO-034-2025	AÑO: 2025
☐ CONVENIO DE:		PROFESIONALES			
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - (IDACOHUILA)				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO			
	NIT O CC:	79.688.728 Expedida en BOGOTA D.C.			
	DIRECCIÓN:	Calle 7 No 6 -27	TEL:	3107864331	
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA			
	REPRESENTANTE LEGAL:				
	CC:				
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL, INCLUIDA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 202500160 DEL 17 DE JULIO DE 2025				
CUENTA BANCARIA	No.650394505 BANCO BBVA Tipo de Cuenta: AHORRO				
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	\$28.426.667				
	Valor en Letras: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$28.426.667,00) MCTE.				
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo - Especie):	\$				
	Valor en Letras:				
	\$				
	Valor en Letras:				
VALOR ADICIONAL	Nº1	N/A			
	Nº2	\$			
	Nº3	\$			

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
		Código: GJC-P02-F04
Fecha Aprobación: 08 de julio de 2025	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	Versión: 2
		Página 2 de 4

VALOR TOTAL	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$28.426.667,00) MCTE.		
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____ (Días / Meses)	
	Nº2	_____ (Días / Meses)	
	Nº3	_____ (Días / Meses)	
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	17 JULIO DEL 2025.		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
	Nº4	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	30 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	30 DE DICIEMBRE DE 2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	17 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CARLOS RODRIGUEZ MORA	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR – GERENTE GENERAL (E)	

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
		Código: GJC-P02-F04
Fecha Aprobación: 08 de julio de 2025	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	Versión: 2
		Página 3 de 4

	NOMBRE:	GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA
	NOMBRE:	
	EN CALIDAD DE:	

2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
1. ACTA PARCIAL No 01	19/08/2025	\$5.200.000,00	\$ 28.426.667,00	\$23.226.667,00
2. ACTA PARCIAL No 02	19/09/2025	\$5.200.000,00	\$ 28.426.667,00	\$ 18.026.667,00
3. ACTA PARCIAL No 03	20/10/2025	\$5.200.000,00	\$ 28.426.667,00	\$ 12.826.667,00
4. ACTA PARCIAL No 04	19/11/2015	\$5.200.000,00	\$28.426.667,00	\$7.626.667,00
5. ACTA PARCIAL No 05	17/12/2025	\$5.200.000,00	\$28.426.667,00	\$2.426.667,00
6. ACTA FINAL	30/12/2025	\$2.426.410,00	\$28.426.667,00	\$257
TOTAL			\$28.426.667,00	\$257

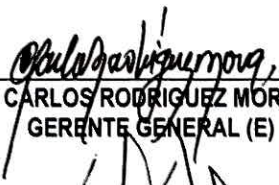
3. VERIFICACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS, PAGOS DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES (Y PARAFISCALES SI EL CONTRATO LO EXIGE).																				
- Para el presente contrato dado a su cuantía no fue necesario el pago de los impuestos departamentales. - En cumplimiento de la Cláusula OCTAVA- cumplimiento de las obligaciones con el régimen de seguridad social, se verifican los pagos correspondientes al mes DICIEMBRE de 2025 según planilla 8639065579.																				
<table border="1"> <tr> <th>APORTES</th> <th>PERÍODO DE PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>DICIEMBRE de 2025</td> <td>\$ 275.000</td> </tr> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>DICIEMBRE de 2025</td> <td>\$ 352.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>DICIEMBRE de 2025</td> <td>\$ 11.500</td> </tr> <tr> <td>CAJA COMPENSACION</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$638.500</td> </tr> </table>	APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR	SALUD	DICIEMBRE de 2025	\$ 275.000	PENSIÓN	DICIEMBRE de 2025	\$ 352.000	ARL	DICIEMBRE de 2025	\$ 11.500	CAJA COMPENSACION	N/A		TOTAL		\$638.500		
APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR																		
SALUD	DICIEMBRE de 2025	\$ 275.000																		
PENSIÓN	DICIEMBRE de 2025	\$ 352.000																		
ARL	DICIEMBRE de 2025	\$ 11.500																		
CAJA COMPENSACION	N/A																			
TOTAL		\$638.500																		
CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración (dd/mm/aa): Quien suscribe: _____																			

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
Fecha Aprobación: 08 de julio de 2025	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	Código: GJC-P02-F04 Versión: 2 Página 4 de 4

4. RÉCIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)

1. El contrato o convenio arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato o convenio, se certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente conforme a las actividades reportadas en el informe mensual de gestión adjunto a la presente certificación, durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre al 30 de diciembre de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción para realizar la autorización del pago por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.426.410) MCTE, toda vez que el contratista se encuentra al día en el desarrollo de las mismas, no teniendo obligación alguna pendiente de entrega para el periodo descrito y dando cumplimiento a lo estipulado en la CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO.
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta FINAL.
4. Que el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por los que las partes en la presente acta final establecen:
5. De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista declara bajo la gravedad de juramento a través del presente documento, que ha cumplido a cabalidad los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado.
6. Cabe anotar que queda un saldo a favor del instituto por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$257)
7. En virtud del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, se deja constancia que el ordenador del gasto suscribe la presente acta con fundamento en la información.

Neiva, a los 30 días del mes de diciembre de 2025,


CARLOS RODRIGUEZ MORA
GERENTE GENERAL (E)


GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMOI
CONTRATISTA

Elaboró: Valentín Corredor

Revisó: Shezca Juliana Villalobos Ramos